



Tribunal Calificador Único
Tramitación Procesal y Admtiva.
-Acceso Promoción-
Orden JUS/931/2017
BOE del 4 de octubre

Anexo II

BAREMO DE CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 del Anexo I.A. de la Orden de Convocatoria, este Tribunal acuerda establecer el siguiente baremo de corrección de la prueba de Word que tendrá lugar el próximo día 24 de febrero de 2018:

Primero: Soporte Informático

En base al principio de igualdad, los aspirantes no podrán acudir con ningún tipo de soporte (teclados, atriles, etc) salvo adaptaciones específicas de medios autorizadas por el tribunal. La Administración proporcionará el debido equipamiento informático y, en su caso, solventará en el mismo momento de realización del ejercicio las incidencias que pudieran producirse.

Segundo: Aspectos a valorar

Se valorará la velocidad y el formato así como la ausencia de errores u omisión de texto.

El contenido del examen consistirá en reproducir literalmente en ordenador durante 15 minutos un texto en Microsoft Word versión 2010, con los elementos de formato que decida el Tribunal de entre los que se especifican en el apartado correspondiente del presente baremo. La configuración del documento se hará dentro de los 15 minutos que dura el ejercicio.

La puntuación máxima del ejercicio será de 60 puntos: 40 puntos máximo por velocidad y 20 puntos máximo en formato.

La puntuación mínima de aprobado será de 30 puntos: 20 puntos mínimo por velocidad y 10 puntos mínimo en formato, salvo que a la vista del número y nivel de los aspirantes se decida puntuaciones mínimas superiores para superar el ejercicio en cada ámbito territorial.

Tercero: Velocidad

Se asignará 20 puntos a aquel ejercicio que alcance 120 pulsaciones netas por minuto. A continuación se asignará la puntuación correspondiente proporcionalmente con aquel ejercicio que alcance el mayor número de pulsaciones al que se le adjudicará 40 puntos.

Las pulsaciones netas serán el resultado de restar al número de pulsaciones realizadas las penalizaciones por errores.

El número de pulsaciones realizadas se corresponde con el número de caracteres tecleados: letras, números, otros caracteres y espacios en blanco. Los espacios en blanco consecutivos se contarán como un único carácter. Las mayúsculas, el punto y coma, dos puntos o letras con tilde se considerarán como dos caracteres. En los bloques de mayúsculas sólo se considerarán como dos caracteres la primera letra mayúscula.

Se considerará error cualquier omisión, inclusión, repetición o sustitución de una letra, espacio en blanco, signo de puntuación o palabra. La penalización por error será la siguiente:

- Si se trata de caracteres aislados (espacio, signo de puntuación...) o de un único carácter de una palabra, la penalización será de 1 pulsación.
- Si se trata de varios caracteres omitidos, incluidos o repetidos dentro de una palabra, la penalización será de tantas pulsaciones como número de caracteres afectados en esa palabra. La inversión de dos caracteres dentro de una misma palabra se penaliza con 1 sola pulsación.
- Si se trata de palabras completas omitidas o incluidas, se tendrá en cuenta el número de caracteres de esa palabra para determinar la penalización, del siguiente modo:
 - o De 2 a 4 caracteres: 2 pulsaciones de penalización
 - o De 5 a 8 caracteres: 3 pulsaciones de penalización
 - o Más de 8 caracteres: 4 pulsaciones de penalización

En cuanto a las omisiones superiores a una palabra, la penalización será la siguiente:

- o Dos o más palabras consecutivas: 10 pulsaciones
- o Un párrafo completo: 20 pulsaciones.

Cuarto: Formato

Se podrá obtener un máximo de 20 puntos por formato, repartidos entre los elementos a continuación listados, elegidos por el TCU, que se encuentren en el texto de examen:

Formato de documento

- Márgenes (superior, inferior, derecho e izquierdo): hasta 4 puntos.
- Tipo de fuente y tamaño: hasta 3 puntos.
- Negrita: hasta 4 puntos.
- Subrayado: hasta 4 puntos.



Tribunal Calificador Único
Tramitación Procesal y Admtiva.
-Acceso Promoción-
Orden JUS/931/2017
BOE del 4 de octubre

- Cursiva: hasta 4 puntos.
- Alineación centrada: hasta 4 puntos.
- Alineación justificada del texto: hasta 2 puntos.
- Paginación del documento: hasta 2 puntos.
- Sangría: 1 punto.
- Carácter especial: hasta 2 puntos.
- Nota a pie de página: 3 puntos.
- Espaciado, Interlineado sencillo: 1 punto.
- Espaciado, posterior 10: 1 punto.

No obstante una vez celebrado el examen, conforme a lo establecido en las bases de convocatoria, el Tribunal a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes decidirá cuál es el mínimo de puntuación exigido en cada uno de los dos conceptos valorables para superar el segundo ejercicio en cada ámbito territorial. Esta puntuación, sumados ambos conceptos, nunca podrá ser inferior a 30 puntos.